DIRECCIÓN DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3339926

DEL 22/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N. 01

En Bogotá D.C., a los 18 días del mes de abril del año 2022, se reunieron las siguientes personas: **VIRGINIA TORRES MONTOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.39.663.446, quien se desempeña en el cargo de Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, en su calidad de Supervisora y **GINA ALEXANDRA ESTUPIÑAN MINA identificado con C.C. 1.014.216.260**, en su condición de contratista, para suscribir el acta de suspensión y reinicio N° 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	Brindar servicios de apoyo y acompañamiento de manera virtual o presencial a estudiantes con discapacidad de IED, para la ejecución de actividades que contribuyan a su participación, bienestar e independencia, durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en la Educación con enfoque diferencial.
PLAZO INICIAL:	El plazo del contrato será de nueve (9) meses y (2) días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 25 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	**1/02/2022**
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	**02/11/2022**
FECHA INICIO DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	**18/04/2022**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	**21/04/2022**
REINCIO	**22/04/2022**
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	**25/11/2022**
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	Teniendo en cuenta la comunicación presentada por parte de la contratista donde solicita la suspensión hasta el 21 de abril de 2022, teniendo en cuenta situaciones de índole personal .

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
Nombre: GINA ALEXANDRA ESTUPIÑAN

Firma del Supervisor
Nombre: VIRGINIA TORRES MONTOYA

CamScanner